

**RESOLUCION GENERAL N° 14/2013**  
**OTORGAMIENTO DE CREDITOS – S.F.A.P. –**

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Consejo Directivo por la Ley N°-0363-2004(5691”R”) en su art. 35 inc. m, y,

**CONSIDERANDO:**

Que desde la F.A.C.P.C.E se ha implementado a nivel nacional el Sistema Federal de Actualización Profesional (S.F.A.P.), delegando en los Consejos del país la administración de la demanda y oferta de capacitación, actualización y desarrollo profesional

Que por Resolución de Consejo Directivo creó la Comisión Asesora de Homologación de Cursos del C.P.C.E.P.S.L. – S.F.A.P.

Que es preciso asegurar la calidad de la oferta educativa, mediante la incorporación de cursos idóneos y afines a nuestra profesión en el S.F.A.P.

Que la incorporación al Sistema Federal de Actualización Profesional de los cursos dictados durante el año 2013, y el otorgamiento de créditos a los profesionales matriculados que se han desempeñado como docentes universitarios en la U.N.S.L. y U.C.Cuyo Sede SL, se deben implementar a través de una Resolución de Consejo Directivo.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el otorgamiento de créditos a aquellos profesionales matriculados que se desempeñan como docentes universitarios en la U.N.S.L. y U.C.Cuyo Sede SL, período 2013.

Art. 2°.- El crédito a otorgar a dichos profesionales matriculados se ajustará según lo establecido en las Tablas de Créditos vigentes en el marco del SFAP.

**Art. 3°.-** Publíquese, Regístrese y Archívese

Ciudad de San Luis, 05 de noviembre de 2013

CPN Ada Valeria Salinas  
Secretario  
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Waldo A. Pérez  
Presidente  
C.P.C.E.P.S.L.